En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7.º y 12.º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** y en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, por la modalidad de contratación directa, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES ORIENTADOS A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EVENTOS REALIZADOS Y/O EN LOS QUE PARTICIPE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Corporación desarrolla a lo largo del año una agenda de eventos artísticos y culturales —festivales, conmemoraciones, muestras, concursos y fiestas tradicionales— dirigida a la ciudadanía en general y a poblaciones con enfoque diferencial en barrios y veredas. El alcance de esa agenda no lo define solo su ejecución: lo define cuántas personas se enteran a tiempo de que va a ocurrir.
Un evento que no se divulga convoca a quienes ya estaban enterados. Si la programación no circula con anticipación por los medios que la comunidad efectivamente consume —emisoras locales, portales digitales y redes—, la asistencia se reduce y la inversión pública se aprovecha a medias. La meta (179) del Plan de Desarrollo Municipal mide eventos realizados; la divulgación es lo que convierte cada evento realizado en un evento con público.

La labor exige producir contenido periodístico propio —entrevistas, boletines, crónicas, guiones y cuñas radiales—, cubrir los eventos en el momento en que ocurren y gestionar su publicación efectiva, con criterio periodístico y conocimiento del sector cultural y de los medios del municipio.
El contenido producido cumple además una función documental: registra lo realizado, lo hace visible y aporta evidencia de la ejecución del proyecto ante la comunidad y los organismos de control.
La Corporación no cuenta con personal de planta que pueda asumir de manera permanente la producción periodística y el cubrimiento de su agenda de eventos, razón por la cual requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión objeto del presente proceso.

Por lo anterior, a fin de lograr la visión de ciudad sobre el sector cultura, la contratación se respalda en el siguiente proyecto de inversión, registrado en el banco de programas y proyectos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal VILLAVO SOMOS TODOS 2024-2027:

EJE ESTRATÉGICO	Eje 2 Villavo Ciudad Social y Equitativa
SECTOR	33 Cultura
PROGRAMA	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PROYECTO	DESARROLLO Y DIVULGACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
BPIN / BPPIM	2024500010205 / 20240500010166
DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO	(179) Impulsar eventos artísticos, culturales y fiestas tradicionales dirigidos a la ciudadanía en general y poblaciones con enfoque diferencial en barrios y veredas
NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos de promoción de actividades culturales realizados

UNIDAD DE MEDIDA	Número
LÍNEA BASE	400
META CUATRIENIO	440
PRODUCTO	3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales
ACTIVIDAD DEL PROYECTO	Realizar y apoyar diferentes eventos artísticos y culturales como festivales, concursos, aniversarios, conmemoraciones, exhibiciones, muestras artísticas y demás eventos culturales
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Estampilla Procultura
FICHA	71
VALOR	$9.000.000

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis del sector relativo al objeto contractual. Para los servicios de apoyo a la gestión prestados por persona natural, el sector se define por la oferta de talento humano local con formación en comunicación social o periodismo y experiencia en producción de contenidos y divulgación institucional en los medios del municipio de Villavicencio.

Desde la perspectiva de la demanda, la entidad es la contratante y define las condiciones del servicio. Desde la oferta, el municipio cuenta con periodistas y comunicadores con trayectoria certificada en medios locales y en contratación pública del orden municipal y departamental, lo que garantiza pluralidad para la selección directa por idoneidad. Para la determinación del valor se ponderaron la intensidad de la producción exigida —tres piezas semanales—, la obligación de gestionar su publicación y el valor históricamente reconocido por la entidad por servicios equivalentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y CONTRATO A CELEBRAR

A) OBJETO

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES ORIENTADOS A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EVENTOS REALIZADOS Y/O EN LOS QUE PARTICIPE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – CORCUMVI".

B) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde a la contratista realizar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual con la responsabilidad, calidad y oportunidad que le son exigibles conforme a su formación y experiencia acreditadas.
2. Rendir informe sobre la prestación de los servicios, a fin de que la entidad ejerza el deber de revisión y supervisión consagrado en el artículo 4.º de la Ley 80 de 1993.
3. Elaborar y presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
4. Prestar sus servicios de manera puntual, ejecutando las actividades enunciadas en el presente documento y en el contrato que se suscriba.
5. Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) sobre el 40 % del valor bruto mensual, sin que la base gravable pueda ser inferior al

salario mínimo mensual legal vigente. Este requisito es imprescindible para el pago de los servicios pactados en cada periodo.

6. Presentar informes mensuales que evidencien la ejecución del contrato, los cuales deberán entregarse al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes al término de ejecución del periodo respectivo, y remitirse escaneados al correo electrónico dispuesto para tal fin.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA

1. Prestar servicios de apoyo a la gestión para la creación de contenidos comunicacionales orientados a la divulgación y promoción de los eventos realizados y/o en los que participe la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio – CORCUMVI.
2. Realizar cubrimiento periodístico de los eventos desarrollados por la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio – CORCUMVI en los que participen los programas de lectura, formación artística, cultura ciudadana y turismo cultural.
3. Elaborar semanalmente tres (3) productos periodísticos variados e innovadores (entrevistas, boletines de prensa, crónicas, guiones, libretos, cuñas radiales, entre otros) que contribuyan a la difusión y promoción efectiva de la agenda cultural de CORCUMVI.
4. Garantizar la publicación de todos los contenidos periodísticos creados en medios radiales y/o digitales de la capital del Meta, asegurando un alcance óptimo y una difusión efectiva.
5. Apoyar, cuando le sea requerido, los cubrimientos directos o transmisiones en vivo de los eventos relevantes llevados a cabo por la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio – CORCUMVI.
6. Brindar apoyo, en los casos en que sea requerido por la dirección de la entidad, en la presentación de eventos, acompañamiento y divulgación especial para garantizar una amplia convocatoria a los eventos de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, así como en otras actividades que sean asignadas por el supervisor, siempre y cuando estén relacionadas con el objeto del contrato.

C) OBLIGACIONES DE CORCUMVI

Dentro de la ejecución contractual, CORCUMVI se compromete a:

1. Pagar oportunamente la remuneración pactada en favor de la contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la agenda de eventos, la programación y la información institucional necesaria para la creación de los contenidos comunicacionales.
3. Facilitar el acceso a los eventos objeto de cubrimiento periodístico y los equipos y elementos que la entidad disponga para tal fin.
4. Resolver las peticiones presentadas por LA CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Exigir a LA CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Ejercer la supervisión y el seguimiento permanente de la ejecución del contrato.

D) CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

E) VALOR

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MDA CTE ($9.000.000).**

F) LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se realizará y ejecutará en la sede de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio – Biblioteca Pública Municipal Germán Arciniegas, Carrera 45 A No. 8-16/50, III Etapa La Esperanza, y en los barrios, comunas, corregimientos y escenarios del municipio donde se desarrollen los eventos que la entidad realice o en los que participe.

G) FORMA DE PAGO

CORCUMVI pagará a LA CONTRATISTA pagos mensuales vencidos por la suma de ***TRES MILLONES DE PESOS MDA CTE ($3.000.000)*** *cada uno y, por la fracción de mes comprendida entre el último periodo mensual completo y el quince (15) de diciembre de 2026, un último pago proporcional a los días efectivamente ejecutados, tomando como base un mes de treinta (30) días. Cada pago se efectuará previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con los soportes de pago de seguridad social, el informe de ejecución del objeto del contrato y el informe de supervisión. De cada pago se harán los descuentos de ley. El último pago deberá estar acompañado del acta de terminación, en la cual se dejará constancia del valor efectivamente ejecutado y se liberará el saldo no ejecutado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*

PARÁGRAFO. Los pagos se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y la disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la contratista.

H) PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será desde la legalización y suscripción del acta de inicio y hasta el **quince (15) de diciembre de 2026**, sin que en ningún caso pueda exceder dicha fecha.

El plazo de ejecución se fija hasta el quince (15) de diciembre de 2026 en atención al principio de anualidad presupuestal consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, aplicable a las entidades territoriales y a sus entidades descentralizadas en virtud del artículo 109 del mismo estatuto, de modo que la ejecución, el recibo a satisfacción y el pago de la totalidad de las obligaciones se surtan dentro de la vigencia fiscal 2026, sin necesidad de constituir reservas presupuestales ni cuentas por pagar, y se permita a la entidad adelantar oportunamente el cierre presupuestal y contable de la vigencia. En consecuencia, el valor del contrato corresponde al máximo previsto en el presupuesto oficial para un término de tres (3) meses y se causará en proporción al tiempo efectivamente ejecutado; las obligaciones de periodicidad semanal o mensual se verificarán en el último periodo en proporción a dicho tiempo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

Conforme se puede establecer el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de CORCUMVI, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que reza:

De los contratos estatales. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...)" (Subrayado nuestro).

Así mismo, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran descritos en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

4. ***Contratación directa****. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015[3] respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

*"**ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta,

éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

PARÁGRAFO 4. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle. (subrayado propio).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio ha determinado que el presupuesto oficial total es de **NUEVE MILLONES DE PESOS MDA CTE ($9.000.000)**, a razón de TRES MILLONES DE PESOS MDA CTE ($3.000.000) mensuales, valor que corresponde al máximo previsto para un término de TRES (3) MESES y que se causará en proporción al tiempo efectivamente ejecutado entre la suscripción del acta de inicio y el quince (15) de diciembre de 2026. El valor será imputado con cargo al siguiente código presupuestal:

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	2.3.2.02.02.009.2.33.3301.160 3.20240500010166.123119	Estampilla Procultura — DESARROLLO Y DIVULGACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	$9.000.000
		VALOR TOTAL	$9.000.000

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta la intensidad de la producción exigida —tres (3) piezas periodísticas semanales—, la obligación de gestionar su publicación en medios radiales y digitales, la disponibilidad requerida para los cubrimientos y transmisiones en vivo en horarios no habituales y el término de ejecución, que no podrá exceder el quince (15) de diciembre de 2026. Igualmente, se consideró que corresponde a la contratista asumir la totalidad de la carga económica por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
Finalmente, esta contratación se encuentra registrada en el banco de programas y proyectos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, vigencia 2026, según la certificación identificada con **Radicado 1102-70 / 03 - 6674, Ficha F71-2026, expedido el 16 de septiembre de 2026**; cuenta con el Presupuesto Oficial FR-003 del 15 de septiembre de 2026, ficha 71 y con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 405 del 17 de septiembre de 2026**, expedido por la Tesorería de la Corporación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural se realiza en atención a su **idoneidad y experiencia** para ejecutar el objeto contractual.
Los parámetros para establecer la idoneidad de la contratista a seleccionar se harán con base en:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título de formación técnica, tecnológica o profesional en Comunicación Social, Periodismo o áreas afines, o certificado de técnico laboral en dichas áreas, acreditado mediante diploma, acta de grado o certificado de aptitud ocupacional, en consonancia con el perfil establecido por la entidad para el mismo objeto en la presente vigencia. La aptitud se verifica conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia general no inferior a veinticuatro (24) meses en actividades de comunicación, periodismo, producción de contenidos o divulgación, adquirida en entidades públicas o privadas o en medios de comunicación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia específica no inferior a veinticuatro (24) meses, o su equivalente en contratos o certificaciones, en creación de contenidos comunicacionales, cubrimiento periodístico o divulgación institucional de programas o eventos, preferiblemente en el ámbito cultural o público.

ACREDITACIÓN

La formación se acreditará con el diploma, acta de grado o certificado correspondiente, y la experiencia con certificaciones, actas de terminación o liquidación expedidas por las entidades o empresas contratantes, en las que consten el objeto o las funciones desempeñadas y las fechas de inicio y terminación. Podrán aplicarse equivalencias entre formación y experiencia, conforme al artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.
Nota: se admiten equivalencias conforme al Decreto 1083 de 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, "CORCUMVI", ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Ausencia del contratista. Durante el plazo de ejecución del contrato, en desarrollo de actividades de campo se pueden presentar afectaciones de salud por accidentes, inhabilidades físicas o mentales para desarrollar sus labores que sean	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprogramaciones. Incremento en costos.	3	5	8	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. Contemplar en el plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Considerar la opción e	2	4	6	6	Si	Contratista	Cada vez que ocurran estos eventos	Hasta la terminación del plazo de ejecució	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración		¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					causadas por factores biológicos y/o antrópicos, propios de la zona de trabajo, o en general eventos que dificulten su disponibilidad.							teletrabajo. Afiliación del contratista a ARL.								ndel contrato.		
2	Específico	Externa	4 Ejecución	Sociales	Pérdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar perdida, robo, o daños de los equipos en donde se procese o almacene información que utiliza el contratista por acciones dolosos o culposas de terceros.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	4	3	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato.. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente
3	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.	Errores en la toma de decisiones por parte de la MVCT, basada en la información suministrada por el contratista. Reprocesos en la ejecución de las actividades del contrato.	4	3	7	7	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta que facilite el uso de la información. Contemplar como item crítico de control la revisión metodológica de los procesos y procedimientos del área de contratación y compras. Requerir garantía de cumplimiento. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente
4	Espec	Ext	4 Ejec	Soc	Dificultades del contratista para acceder	Reprogramaciones de las actividades del contrato.	2	4	6	6	Contr	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del	2	2	4	4	Si	Contr	Desde	Hasta	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración		¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	ífico	erna	ución	iales	a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar *alteraciones* del orden público en zonas aledañas al sitio de ejecución, causado por actos terroristas o delincuencia común.	incremento en costos.					atista	Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.						atista	el inicio de la ejecución de contrato	la terminación del plazo de ejecución del contrato.		
5	Específico	Externa	4 Ejecución	Naturaleza	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones, deslizamientos de tierra, fenómenos climáticos o general actos de la naturaleza en zonas aledañas al sitio de ejecución.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	6	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente
6	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Daños o pérdidas de bienes y/o materiales de la Entidad entregados al contratista para la ejecución de actividades del contrato. Debido a que el contratista podría cometer actos voluntarios o culposos sobre los bienes y/o materiales	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de actividades. Incremento en costos	3	3	6	6	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en contratos obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en custodia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecuci ó	Seguimiento del contrato /	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					entregados a este. Igualmente														n del contrato.		

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Que conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el cual manifiesta textualmente "No obligatoriedad de garantías "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos";* CORCUMVI considera que no se hace necesario la exigencia de las mismas, debido al seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato, y teniendo en cuenta además, que los pagos determinados son valores ciertos, reales y ejecutados.

8. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, la entidad estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar a la entidad, a título de pena, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

c) **CLÁUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

d) **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente contrato, el contratista manejará información confidencialidad por lo que estará obligado a:

- Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del director de la entidad.
- Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento.
- Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción por la dirección de la entidad.
- Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del divulgador, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo.
- No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por la dirección de la entidad.

9. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete *a:*

9.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del contrato.

9.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o profesional.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

11. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de CORCUMVI será asignada por la dirección mediante acta de designación de supervisión.

En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá:

1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato.
2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista.

3. Hacer entrega del acta de inicio y documento de afiliación a la ARL por parte del contratista, a la oficina de trámites contractuales para que repose en el expediente contractual.
4. Allegar a la oficina de trámites contractuales mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo.
5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado.
6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerir e informar a la Dirección de CORCUMVI para tomar las medidas pertinentes.
7. Allegar a la oficina de trámites contractuales la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato (si fuere necesario).

Con la presentación de este estudio queda en plena evidencia la existencia de un requerimiento válido, orientado a que los eventos artísticos y culturales que la Corporación realiza o en los que participa sean conocidos oportunamente por la ciudadanía, de manera que la convocatoria se amplíe y la ejecución de la meta quede documentada ante la comunidad y los organismos de control.

Dado en Villavicencio, el día veintitrés (23) de septiembre de 2026.

ALEXIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR

Proy. Santiago Daza